PROCESO		
GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y DEL RIESGO		
NOMBRE DEL FORMATO		
CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública ☐	Pública Clasificada ☐	Pública Reservada ☐

El Profesional de Higiene y Seguridad Industrial y la Dinamizadora Ambiental y Energética, en calidad de apoyo para la verificación de requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca

CERTIFICA

Los criterios legales en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) correspondientes a el CO1.PCCNTR. 9540221 DE 2026, celebrada entre el **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CONSORCIO AGROPECUARIO 2026**, cuyo objeto es **"Contratar el suministro de materiales de formación para las áreas de industria, agroindustria y agropecuaria, bajo la modalidad de monto agotable, destinados a atender las necesidades de los programas de formación titulada, Formación Integral Continua (FIC), articulación con la media, atención a población víctima, programas de innovación, Campesena, formación complementaria y demás programas que se requieran en el Centro de Formación durante la vigencia 2026-LOTE AGROPECUARIO"**, fueron revisados durante el periodo de ejecución hasta la fecha como se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumplimiento	Observaciones
REQUISITOS ASOCIADOS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
En atención a la naturaleza del contrato y conforme al Anexo de Verificación de Criterios de Contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). 1.El contratista deberá presentar, según la opción que corresponda, la siguiente documentación como requisito obligatorio para la ejecución del contrato: **Opción 1:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del	**CUMPLE**	Se verificó la presentación de las certificaciones de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de las empresas integrantes del CONSORCIO AGROPECUARIO 2026, junto con los soportes de formación de los responsables del SG-SST, licencias vigentes para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y las autoevaluaciones de estándares mínimos vigencia 2025 con resultado aceptable (100%). Durante la ejecución contractual no se evidenciaron incumplimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumplimiento	Observaciones
profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%		
2.Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	**NO APLICA**	El presente requisito no aplica, toda vez que el contratista corresponde al CONSORCIO AGROPECUARIO 2026, conformado por personas jurídicas, por lo que no ostenta la calidad de trabajador independiente ni de persona natural sin trabajadores a cargo. En consecuencia, la verificación se efectuó conforme a los requisitos establecidos para personas jurídicas con implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
REQUISITOS ASOCIADOS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL		
Criterios para la compra de peces: el contratista deberá:		
Presentar el certificado como establecimiento de acuicultura bioseguro por parte de la empresa que suministra los peces expedidos por el ICA.	**CUMPLE**	El contratista allega la Certificación de Establecimiento de Acuicultura Bioseguro, otorgada mediante la Resolución ICA No. 00002519 del 03 de marzo de 2026, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). La certificación fue emitida en Villavicencio, Meta, el 04 de marzo de 2026, para el establecimiento piscícola AGUALINDA S.A.S., con Registro Sanitario de Predio Pecuario N° 688680
Garantizar la comercialización de material genético solo se podrá realizar con establecimientos acuícolas registrados ante el ICA. El transporte de material genético acuícola se deberá realizar en empaques desechables nuevos y/o en vehículos previamente acondicionados para ello. NOTA: Los empaques desechables utilizados en el transporte de animales, deberá ser desinfectado previo a su disposición final.	**CUMPLE**	El contratista evidencia que el material genético acuícola fue adquirido y comercializado a través de un establecimiento acuícola registrado ante el ICA. Asimismo, aporta soportes que permiten verificar que el transporte se realizó en empaques desechables nuevos y/o en vehículos previamente acondicionados para ello, dando cumplimiento al requisito establecido. Igualmente, se evidencia la adecuada gestión de los empaques utilizados, conforme a las disposiciones aplicables.
Criterios para la compra de aves: el contratista deberá:		
Presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría	**CUMPLE**	El Instituto Colombiano Agropecuario emite RESOLUCIÓN No.00009323 (25/07/2024) *"Por medio de la cual se otorga el certificado de Granja Avícola Biosegura (GAB) de material genético a la granja EL PEDREGAL, ubicada en la vereda Buenos*

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumplimiento	Observaciones
		Aires, municipio de Ibagué, departamento del Tolima, de la empresa AGROAVÍCOLA SAN MARINO S.A." en la que se indica que: **RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.** OTORGAR el certificado de Granja Avícola Biosegura (GAB) de material genético a la granja EL PEDREGAL, ubicada en la vereda Buenos Aires, municipio de Ibagué, departamento del Tolima, de la empresa AGROAVÍCOLA SAN MARINO S.A., con NIT. 830.016.868-7 y Matrícula Mercantil 94383, con domicilio principal y de notificación judicial en la carrera 32 No. 30 13 - Central, en la ciudad de Palmira, departamento del Valle del Cauca, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. **ARTÍCULO 2.** VIGENCIA DEL CERTIFICADO. El presente certificado tiene una vigencia de tres (3) años desde la fecha de expedición de acuerdo con lo dispuesto la Resolución ICA 3650 de 2014. **ARTÍCULO 3.** NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. **ARTÍCULO 4.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. **ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE** Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2024
Para el suministro de aves de un día de edad o huevos para incubación, se deberá presentar el registro ante el ICA como productor avícola de material genético	**CUMPLE**	El contratista emite CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE PLANTAS DE INCUBACIÓN DE MATERIAL GENÉTICO AVIAR expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario NOMBRE DE LA PLANTA: VILLA CLAUDIA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AGROAVÍCOLA SAN MARINO S.A. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: PARATEBUENO VEREDA: SANTA INÉS LÍNEA GENÉTICA: ROSS AP – BABCOCK BROWN - SASSO CAPACIDAD INSTALADA: 1,254,288 HUEVOS/MES – 10 INCUBADORAS FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15-07-2022
Para el suministro de material genético aviar y huevos para incubar, presentar la licencia de venta para comercialización expedido por el ICA.	**CUMPLE**	El contratista emite CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE PLANTAS DE INCUBACIÓN DE MATERIAL GENÉTICO AVIAR expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario NOMBRE DE LA PLANTA: VILLA CLAUDIA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AGROAVÍCOLA SAN MARINO S.A. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: PARATEBUENO VEREDA: SANTA INÉS LÍNEA GENÉTICA: ROSS AP – BABCOCK BROWN - SASSO CAPACIDAD INSTALADA: 1,254,288 HUEVOS/MES – 10 INCUBADORAS

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumplimiento	Observaciones
		FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15-07-2022
Para el transporte de las aves debe ser en guacales lavados y desinfectados. NOTA: El transporte de los huevos deberá realizarse en bandejas de material desechable nuevo o en bandejas plásticas lavadas y desinfectadas.	**CUMPLE**	El contratista realiza entrega de informe de actividades de limpieza y desinfección de vehículos en el que se detalla la metodología usada para el transporte de aves
Destruir y desinfectar las cajas de cartón utilizadas en el transporte de aves de un día, si la disposición de estas es realizada fuera de las instalaciones SENA.	**CUMPLE**	El contratista realiza entrega de informe de actividades de limpieza y desinfección de vehículos en el que se detalla la metodología usada para el transporte de aves
Recibir y desinfectar las cajas de plástico utilizadas en el transporte de aves de un día, entregadas por el SENA	**CUMPLE**	El contratista realiza entrega de informe de actividades de limpieza y desinfección de vehículos en el que se detalla la metodología usada para el transporte de aves
Presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA	**CUMPLE**	El contratista realiza entrega de informe de actividades de limpieza y desinfección de vehículos en el que se detalla la metodología usada para el transporte de aves
Criterios para la compra de insumos agrícolas de siembra: el contratista deberá:		
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	**CUMPLE**	El contratista emite certificado de la AGROVETERINARIA EL GRAN VEGUERO en la que se otorga el registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario el 27 de marzo de 2026 con vigencia indefinida.
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	**CUMPLE**	El contratista realiza la entrega de fichas de datos de seguridad, cumpliendo con los lineamientos establecidos de la Resolución 773 de 2021
Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	**CUMPLE**	El contratista allega las fichas técnicas de los insumos agropecuarios utilizados, en las cuales se evidencia que los niveles de plomo se encuentran dentro del límite máximo permitido de 20 ppm, dando cumplimiento al requisito establecido.
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	**CUMPLE**	Los productos químicos de uso agrícola evaluados presentan etiquetado conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), incluyendo la información de peligrosidad correspondiente, además de los requisitos de identificación y registro aplicables
Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento.	**CUMPLE**	El contratista evidencia que el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química se realizó de conformidad con los criterios establecidos para el transporte de sustancias químicas, dando cumplimiento al requisito establecido.
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y	**CUMPLE**	El contratista evidencia la implementación de medidas para evitar el uso de productos plásticos de un solo uso en la

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Cumplimiento	Observaciones
mercancías suministradas a la entidad.		disposición y transporte de los objetos y mercancías suministradas a la entidad, dando cumplimiento al requisito establecido.

Las evidencias documentales correspondientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), asociadas a el contrato CO1.PCCNTR.9540221, reposan en el SECOP.

La presente verificación se realiza con base exclusiva en la información y documentación aportada por el contratista y se limita a evaluar **el cumplimiento documental** de las obligaciones contractuales en materia ambiental y de SST. En tal sentido, esta certificación **no reemplaza ni sustituye** las actividades de inspección, vigilancia, seguimiento o validación presencial de la ejecución del servicio, las cuales son responsabilidad exclusiva del **Supervisor del Contrato**, conforme al Manual de Supervisión del SENA y la normatividad vigente.

En consecuencia, la verificación aquí emitida **no constituye garantía de cumplimiento operativo en sitio**, ni implica responsabilidad sobre el desempeño real del contratista durante la prestación del servicio.

La aprobación final del servicio, su recibo a satisfacción y la autorización del pago correspondiente dependen exclusivamente de la **validación técnica y del informe emitido por el Supervisor del Contrato**.

En constancia de lo anterior, se firma en Arauca a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.

Eunice Villamizar

EUNICE ESTHER VILLAMIZAR PESCA
Profesional de Higiene y Seguridad Industrial

Sindy Orozco Perez

SINDY MILIYETH OROZCO PEREZ
Dinamizadora ambiental y energética de Centro